

La Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente, D^a Fátima Guadamillas Gómez en virtud de las competencias que le han sido asignadas,

Expone

Que en la normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso al máster de formación de profesorado de enseñanza secundaria aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26/02/2013 se recoge que los alumnos de Grado necesitan acreditar el dominio de una segunda lengua a nivel B1, para la obtención de su título de Graduado.

Dado el compromiso de la UCLM de fomentar la internacionalización de nuestras enseñanzas, adecuar el diseño de las titulaciones a los retos que impone la sociedad actual y contribuir a la verificación y acreditación de los planes de estudios, la UCLM ha puesto en marcha diferentes herramientas para la acreditación del éste nivel en lenguas extranjeras, entre las que se encuentra las pruebas de nivel B1 que organiza cada año este Vicerrectorado a través del Centro de Lenguas de la UCLM.

Con el objetivo de facilitar la obtención de éste nivel por parte de los alumnos de la UCLM,

Resuelve

Que todos los alumnos de grado en la universidad de Castilla-La Mancha, dispondrán de una única convocatoria gratuita en la prueba de nivel B1 en Inglés o Francés, necesaria para Graduarse.

Los alumnos que se inscriban en su convocatoria gratuita y no se presenten al examen o no aprueben, no tendrá derecho a otra exención de tasas. No obstante, podrán volver a inscribirse abonando las tasas correspondientes.

En la próxima convocatoria del mes de mayo de 2016, al tratarse de la primera vez que se aplica esta resolución, estarán exentos de pago todos los alumnos inscritos en la prueba que estén cursando los estudios de grado en la Universidad.

Los alumnos que ya se hayan inscrito y hayan abonado los correspondientes precios públicos, podrán solicitar la devolución por escrito indicando el número de cuenta donde desean que se les abone la devolución, junto con la carta de pago validada por entidad bancaria, a través de las oficinas de Registro o Sede Electrónica de esta Universidad dirigido al Vicegerente del Campus correspondiente, siempre que cumplan los requisitos de exención previstos en la presente resolución.

Toledo, 14 de abril de 2016



EL RECTOR

PD. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN y FORMACIÓN PERMANENTE

(Resolución 10 de marzo de 2016)

Fátima Guadamillas Gómez